



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N°: 1568 /

LONGAVÍ,

12 NOV. 2021

VISTOS:

Primaria de Salud Municipalizada.

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 5353 de fecha 01 octubre de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud".

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet;

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio de 2021 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar estrategias de promoción de la salud mental positiva, prevención de los trastornos mentales y brindar atención en la Atención Primaria de Salud, con la finalidad de estrechar las brechas de acceso a las acciones de salud mental, que impactan en los niveles de la población.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**" suscrito con de fecha 01 septiembre de 2021, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del programa por un monto anual de \$ 7.889.456.- (Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- **DESÍGNESE**, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Juan Montecino Castillo, Encargado de Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Carol Gonzalez Escobar, Psicóloga del CESFAM Amanda Benavente dependiente del Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

R. Andaur / J. Montecino / P. Parada

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad,
- Responsable Convenio,
- Dirección Comunal de Salud,
- Archivo Convenios,
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Personal

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL